



DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

0039

DECRETO N°

NEUQUÉN, 08 ENE 1997

VISTO:

El Expediente N° SGC 9850-V-96 del registro de la
Municipalidad de la ciudad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que el citado expediente se originó en la presentación
realizada por el agente VILCHES LUIS HORACIO, L.P. N° 5795/0, solicitando
licencia extraordinaria sin goce de haberes, a partir del 11 de noviembre de 1996
y por el término de seis (6) meses, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 80°)
del Estatuto del Personal Municipal;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección General
de Espacios Verdes y con el V° B° del señor Subsecretario de Servicios
-Secretaría de Servicios Públicos-;


Que la División Vivero -Dirección de Mantenimiento y
Espacios Verdes-, informa que el agente nombrado dejó de prestar servicios en
ésa, el día 31-10-96;

Que la Dirección General de Espacios Verdes, manifiesta
que la solicitud de licencia sin goce de haberes no podrá ser satisfecha, dado
que según lo informado por la División Vivero, el agente ha dejado de prestar
servicios a partir del 31-10-96 sin justificación de causa alguna, y por información
suministrada por familiares del mencionado empleado, el mismo, luego de haber
solicitado la licencia, estaría en calidad de detenido en cumplimiento de pena por
causa de un delito que se le imputa, por lo que se presume que dicha licencia
sería utilizada a los efectos de no perder su fuente laboral;

Que por Oficio N° 4418/96 -am del Juzgado de Primera
Instancia en lo Penal N° 1 -Neuquén-, en autos caratulados: "VILCHES LUIS
HORACIO S/VIOLACIÓN, Expte. N° 24475 F° 151 año 1995, en trámite ante
ese Juzgado, informa que efectivamente el nombrado se encuentra detenido a
disposición de ése, habiéndose dictado con fecha 03-10-96 auto de
procesamiento con prisión preventiva, por considerarlo responsable "prima facie"
en el delito de Violación Calificada, Artículo 122 y 119 inc. 1° del Código Penal,
resolución que fue confirmada por la Excelentísima Cámara de Apelaciones de
esta ciudad;

Que por Informe N° 476/96, la Dirección General de
Personal solicita la confección de la norma legal que rechace la solicitud de
licencia sin goce de haberes con encuadre legal en el Artículo 80°) del Estatuto

///...2°


MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ
Director General de Secretaría y Despacho
Secretaría General de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

///...2º

del Personal Municipal, correspondiendo asimismo, se ordene el inicio del respectivo sumario y la suspensión sin goce de haberes del agente **VILCHES LUIS HORACIO**, a partir del 31-10-96 y por el término que dure la sustanciación del mismo;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

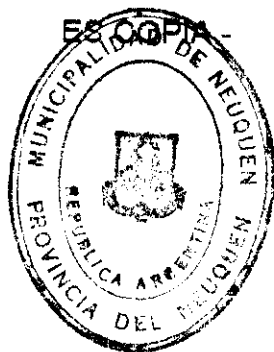
Artículo 1º) INSTRUIR sumario administrativo tendiente a esclarecer los hechos _____ que involucran al agente **VILCHES LUIS HORACIO, L.P. N° 5795/0**; de acuerdo a lo tramitado en el Expediente N° SGC 9850-V-96.-

Artículo 2º) SUSPENDER sin goce de haberes, a partir del 31-10-96 y por el _____ término que dure la sustanciación del sumario, al agente **VILCHES LUIS HORACIO, L.P. N° 5795/0**; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Personal (Informe N° 476/96), y a los considerandos del presente Decreto.-


Artículo 3º) Por la Dirección General de Asuntos Jurídicos se tome conocimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior y se proceda en consecuencia.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de _____ de Servicios Públicos, y General y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al Digesto Municipal, _____ Archivo y Biblioteca, al Boletín Oficial e Imprenta, y oportunamente **ARCHÍVESE.-**
MEE.-



FDO) JALIL
MARTÍNEZ
HUMAR.-


MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ
Director General de Asesoría y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén